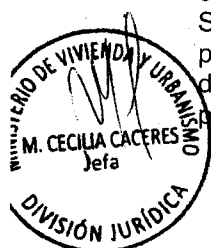


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A 16 FAMILIAS DE LA COMUNA DE BUIN DE LA REGIÓN METROPOLITANA./

SANTIAGO, 16 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° **7105** /

VISTO:

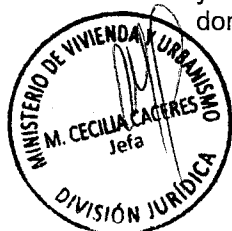
- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Rios, Los Lagos, Aysén y Metropolitana, dentro de las cuales se encuentra una familia perteneciente al campamento "Cancha Los Tilos", de la comuna de Calera de Tango, y cuatro familias pertenecientes al campamento "Javier Carrera", de la comuna de Buin, todas de la Region Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 9.941, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, Araucanía y Metropolitana, dentro de las cuales se encuentra una familia perteneciente al campamento "Ribera Sur", de la comuna de Buin, de la Region Metropolitana;
- f) La Resolución Exenta N° 10.536, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones del L.B. O'Higgins, Los Lagos y Metropolitana, dentro de las cuales se encuentra una familia perteneciente al campamento "Villaseca 524", de la comuna de Buin, de la Region Metropolitana;
- g) La Resolución Exenta N° 10.736, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 14 familias de campamento de la región Metropolitana, dentro de las cuales se encuentra una familia perteneciente al campamento "Javier Carrera", de la comuna de Buin, de la Region Metropolitana;
- h) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica resolución exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la resolución exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección De Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, dentro de los cuales se encuentran dos familias pertenecientes al campamento "Los Paltos", de la comuna de Buin, de la Region Metropolitana;



- i) La Resolución Exenta N° 2.226, (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 341, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de febrero de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados; dentro de los cuales se encuentra una familia perteneciente al campamento "Santa Julia", de la comuna de San Bernardo, de la Region Metropolitana;
- j) La Resolución Exenta N° 6.145, (V. y U.), de fecha 3 de octubre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias que indica de la región Metropolitana; dentro de las cuales se encuentran cinco familias pertenecientes al campamento "Mujeres Unidas", de la comuna de Buin, de la Region Metropolitana;
- k) La Resolución Exenta N° 7.174, del SERVIU de la Region Metropolitana, de fecha 9 de diciembre de 2014, que adscribe a proyecto tipología construcción en nuevos terrenos "Villa El Molino II", código de proyecto 106999, comuna de Buin, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- l) El Ord. N° 922, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 14 de octubre de 2014 en el que se informa evaluación técnico económica y requerimiento de aportes adicionales para el proyecto "Villa El Molino II" de la comuna de Buin;
- m) El Ord. N° 14.834, del Director del SERVIU (T. y P.) de la Región Metropolitana, de fecha 22 de diciembre de 2014, en el cual se solicita asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las 16 familias adscritas al proyecto Construcción en Nuevos Terrenos "Villa El molino II", de la comuna de Buin, de la Region Metropolitana;
- n) El Oficio N° 71, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 3 de febrero de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto m) precedente;
- o) La Minuta de la Secretaria Técnica Regional de Campamentos, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 9 de diciembre de 2014, en la cual se indica que el proyecto "Villa El Molino II" es fundamental para concretar el cierre de 4 campamentos de la comuna de Buin, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 16 familias beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Vistos d), e), f), g), h), i) y j) se adscribieron al proyecto habitacional "El Molino II", de la comuna de Buin, el que no ha podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario de alrededor del 10%, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto m), las 16 familias se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional.
- c) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto l), los presupuestos del proyecto fueron revisados por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Region Metropolitana, las partidas presupuestadas responden a los precios de mercado en proyectos de la misma categoría y cuentan con la aprobación de ese Departamento.
- d) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante su oficio citado en el Visto n), ha considerado recomendar el monto adicional solicitado por el SERVIU de la Region Metropolitana para la ejecución del proyecto "Villa El molino II", de la comuna de Buin, de la Region Metropolitana.
- e) Que el incremento solicitado es necesario para financiar el déficit que se presenta en las partidas de obras preliminares y complementarias, obra gruesa, terminaciones, instalaciones, urbanización, habilitación del terreno, sala multiuso y áreas verdes; permitiendo que el proyecto "Villa El Molino II" inicie sus obras, lo que beneficiará a 16 familias de la comuna de Buin, San Bernardo y Calera de Tango y además, según da cuenta la minuta citada en el Visto o), permite cerrar 4 campamentos de la comuna donde se emplaza el proyecto, dicto la siguiente



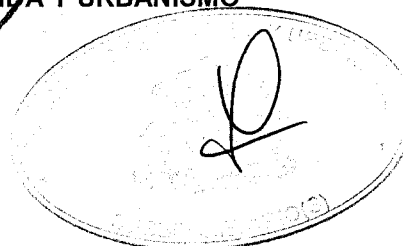
RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
106999	VILLA EL MOLINO II	16	53	848

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **848 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región Metropolitana, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)